



BAQUEDANO, 19 ABR 2012
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 850

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2299 de fecha 29 de diciembre de 2006, que aprobó reglamento sobre Becas de Estudios Municipales.
2. Decreto Exento N° 1.984, que modificó con fecha 21 de septiembre de 2009, el reglamento de becas decretado por Decreto Exento N°2299/2006.
3. Decreto Exento N° 525, de fecha 30 de marzo de 2011 que aprobó modificaciones al reglamento de Becas de estudio Municipales.
4. Acta de reunión de comisión evaluadora de postulaciones a la Beca Municipal de Excelencia con fecha 28 de marzo de 2012.
5. Certificado con los becarios de la Beca Municipal de Excelencia extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO;

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda, a través de su reglamento de becas tiene por objeto regular un sistema de apoyo educacional a través del otorgamiento por postulación y calificación de antecedentes a la población estudiantil con residencia permanente en la Comuna de Sierra Gorda.
2. Que, la ocurrencia de movimientos estudiantiles durante el año 2011 provocó un deterioro en los promedios de notas en algunos casos de estudiantes, ya que existió una disminución importante en el porcentaje de días asistidos a clases. Por lo que se debe tener en consideración esta situación para el otorgamiento de becas durante el periodo del 2012.

DECRETO:

1. **MODÍFIQUESE** el Decreto Exento N° 2299 de fecha 29 de diciembre de 2006, que aprobó reglamento sobre Becas de Estudios Municipales incorporando un segundo párrafo en su artículo 2 de forma transitoria durante el año 2012. Siendo el siguiente párrafo incorporado:
Teniendo en consideración el otorgamiento de la beca municipal a casos especiales los cuales deberán ser analizados en la comisión de becas, a razón de las condiciones económicas y sociales del grupo familiar, Para la asignación del beneficio durante el periodo del año 2012.
2. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos de Dirección de Desarrollo Comunitario, Educación, Finanzas y Control.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Lleris
BARBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/RMP/KVC/wco

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.
- EDUCACION



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE